

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de julio de 2026

Señor Volker Türk

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

PRESENTE

Me dirijo a usted en mi carácter de Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena, fuerza política mayoritaria en la Cámara de Diputados y Presidente de la Junta de Coordinación Política de la misma Cámara en el Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de poner en conocimiento de la Oficina a su cargo una situación que genera profunda preocupación por sus implicaciones directas en los derechos a la vida, la integridad personal, la libertad, el patrimonio, el debido proceso y la protección consular de personas mexicanas en Estados Unidos.

Al menos 18 personas mexicanas han perdido la vida en hechos relacionados con la actuación del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (ICE): 14 mientras se encontraban en centros de detención migratoria y cuatro durante operativos de aseguramiento. Estos hechos se producen en un contexto de endurecimiento de la política migratoria, incremento de redadas y detenciones, ampliación de la capacidad de los centros de reclusión y realización de operativos en centros de trabajo, domicilios y espacios públicos.

La información disponible y diversos testimonios dan cuenta de detenciones realizadas mediante operativos sorpresivos, con agentes fuertemente armados, encubiertos o sin una identificación fácilmente reconocible, separación abrupta de personas de sus familias, dificultades para conocer oportunamente su paradero, traslado a centros alejados de sus lugares de residencia, y obstáculos para mantener comunicación con sus familiares y representantes legales. También se han formulado denuncias sobre uso excesivo o desproporcionado de la fuerza, falta de información suficiente sobre los motivos de la detención, restricciones para acceder a asistencia jurídica y consular, condiciones inadecuadas de internamiento, deficiencias en la atención médica y posibles tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Sin prejuzgar sobre hechos que deben ser esclarecidos por las autoridades competentes, la gravedad y reiteración de estas denuncias exigen investigaciones prontas, independientes, imparciales y efectivas, con participación de las familias y acceso oportuno a la información. También requiere medidas de prevención, supervisión institucional y rendición de cuentas que permitan identificar responsabilidades y evitar que hechos semejantes vuelvan a ocurrir. La condición migratoria de una persona no disminuye su dignidad ni suspende sus derechos fundamentales. Toda persona sometida a la jurisdicción de un Estado debe ser protegida frente a actos arbitrarios y recibir un trato compatible con su condición humana.

Detrás de cada detención y de cada fallecimiento hay una historia personal, una familia y una comunidad. Hay madres, padres, hijas, hijos y seres queridos que enfrentan incertidumbre, separación y duelo. Por ello, esta situación no puede abordarse únicamente como un asunto de control administrativo de fronteras. Exige una mirada humana, capaz de reconocer que la protección de la vida y de la dignidad debe ocupar siempre un lugar central en la actuación de las instituciones públicas. La comunidad internacional no debe cerrar los ojos ante hechos que, por su gravedad, pueden comprometer obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

El Sistema Universal de Derechos Humanos ofrece un marco amplio de protección y cuenta con órganos y mecanismos especializados capaces de examinar, desde sus respectivos mandatos, cuestiones relativas al derecho a la vida, la prohibición de la tortura y los malos tratos, la libertad y seguridad personales, los derechos de las personas migrantes, las condiciones de detención y las obligaciones de los Estados frente a toda persona privada de libertad. La diversidad de estos mecanismos permite una atención integral, mediante solicitudes de información, comunicaciones, observaciones, recomendaciones, seguimiento institucional y cooperación técnica, siempre con pleno respeto a las competencias, independencia y métodos de trabajo de cada instancia.

En particular, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del cual Estados Unidos es parte, protege el derecho a la vida, prohíbe la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes, proscribire la detención arbitraria y dispone que toda persona privada de su libertad sea tratada humanamente y con respeto a su dignidad inherente. A ello se suma la obligación de garantizar recursos efectivos frente a

posibles violaciones, así como el deber de investigar y, en su caso, sancionar a las personas responsables. La Convención de Viena sobre Relaciones Consulares reconoce, además, la importancia de la comunicación y asistencia consular cuando una persona extranjera es detenida, como salvaguarda esencial para la protección de sus derechos.

La Secretaría de Relaciones Exteriores de México ya dirigió una comunicación a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para informar sobre las defunciones de personas mexicanas bajo custodia del ICE y solicitar que se recabe información de las autoridades de Estados Unidos, se analice la compatibilidad de estos hechos con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, se formulen las recomendaciones correspondientes y se transmita el caso a los procedimientos especiales pertinentes del Consejo de Derechos Humanos. Desde la Cámara de Diputados acompañamos y respaldamos esta acción del Gobierno de México, encabezado por nuestra presidenta Claudia Sheinbaum Pardo.

En este sentido, nos sumamos formalmente al requerimiento presentado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y solicitamos respetuosamente a la Oficina del Alto Comisionado que, dentro del ámbito de su mandato, dé seguimiento a estos hechos, incluyendo la formulación de recomendaciones orientadas a prevenir nuevas violaciones, garantizar la rendición de cuentas y proteger los derechos de las víctimas y sus familiares.

La presente comunicación expresa también la disposición del Poder Legislativo mexicano para contribuir, desde sus atribuciones, al diálogo, la cooperación internacional y la búsqueda de soluciones institucionales. La protección de las personas migrantes requiere coordinación entre Estados, organismos internacionales, autoridades consulares y mecanismos de derechos humanos. Frente a hechos que involucran vidas humanas, la colaboración internacional constituye una herramienta legítima y necesaria para esclarecer lo ocurrido, fortalecer las garantías de protección y prevenir nuevas violaciones.

La defensa de las personas mexicanas en el exterior constituye una responsabilidad irrenunciable del Estado mexicano y un deber compartido por sus instituciones. Frente a la pérdida de vidas humanas, a las denuncias de uso excesivo de la fuerza y

a las posibles vulneraciones de derechos humanos, guardar silencio o permanecer indiferente no es una opción.

Confiamos en que la Oficina a su cargo y los mecanismos especializados del Sistema Universal de Derechos Humanos, dentro del ámbito de sus respectivos mandatos, contribuirán al esclarecimiento de los hechos, a la determinación de responsabilidades, a la adopción de medidas de no repetición y a la protección efectiva de las víctimas y sus familias.



ATENTAMENTE

C.c.p.

- Secretario General de las Naciones Unidas.
- Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes.
- Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias.
- Relatora Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria.
- Misión Permanente de México ante la Organización de las Naciones Unidas.